

INFORME EJECUTIVO
INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 019/2016-609/12
CIRCULAR N° 1/2003 - SGN: Equilibrio Fiscal (Incompatibilidad de Cargos y Certific. de Servicios)
Proyecto N° 18
Mendoza, 26 de Diciembre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

OBJETIVO:

Evaluación del cumplimiento de lo normado en la Circular N° 1/2003 SIGEN, en materia de "Incompatibilidades" y "Cumplimiento Efectivo de las Prestaciones de Servicios del Personal".
El presente trabajo está previsto en la Planificación Anual de la Unidad de Auditoría Interna para el corriente año 2016, como proyecto N° 18.

ALCANCE DE LA TAREA:

Las tareas se desarrollaron de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Resolución N° 152/2002 SGN, abarcando la información correspondiente al período comprendido entre el 15/10/2015 y el 15/10/16, ajustando su alcance a la aplicación de procedimientos sustantivos y de control de cumplimiento normativo y reglamentario. Considerando el objetivo y alcance expuestos, las tareas abarcaron procedimientos de control de cumplimiento.

Se solicitó información referida al período bajo análisis, al Departamento Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación de Registros y Recursos Humanos:

-Certificaciones con carácter de DDJJ, de la efectiva prestación de servicios de todos los agentes, emitida y suscripta el último día hábil anterior a la fecha de cierre de la liquidación de haberes o pago de honorarios a contratados (D. Administrativa N°104/2001)

-Constancias de cumplimiento a lo normado mediante Decreto N° 894/2001- Incompatibilidades entre el cobro de un haber previsional y la percepción de remuneración por cargo en la función pública.

Se analizó la información suministrada.

En relación con las Certificaciones, con carácter de DDJJ, de la efectiva prestación de servicios de los agentes, en Dpto. Administración de Recursos Humanos se constataron las presentaciones remitidas por las distintas Unidades Organizativas a Dpto. Recursos Humanos.

Asimismo, se verificó en el "Sistema de Marcaciones y Control Horario" la efectiva prestación de servicios registradas a través de las marcaciones pertinentes.

En relación con las constancias de cumplimiento a lo normado mediante Decreto N° 894/2001 y normas complementarias, se verificaron en Dpto. Administración de Recursos Humanos de Sede Central, legajos correspondientes al personal que presta servicios en Sede Central, Delegaciones y Subdelegaciones del Organismo, tanto del Personal de Planta Permanente como del Personal Contratado bajo el régimen de la Ley Marco de Empleo Público N° 25.164 (Art. 9° del Anexo).

A modo de reseña, a continuación se citan las tareas efectuadas:

- El día 08/11/16, con Nota CUDAP N° S93:0004604/2016, se solicitó al Departamento Administración de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación de Registro y Recursos Humanos de Subgerencia de Administración en cuanto a Certificaciones de Servicios: constancias de las presentaciones remitidas por las distintas Unidades Organizativas a Dpto. Recursos Humanos abarcando el período 15/10/2015 al 15/10/2016; asimismo, se verificó en el "Sistema de Marcaciones y Control Horario" la efectiva prestación de servicios registradas a través de las marcaciones pertinentes. Respecto a las DD.JJ. de Incompatibilidades, se solicitó al Dpto mencionado anteriormente, poner a disposición de esta UAI los legajos de Personal para la realización de las verificaciones pertinentes.

- El día lunes 14/11/16, el Dpto de Administración de Recursos Humanos dio cumplimiento a lo requerido en la Nota anteriormente citada; a partir de la documentación e información suministrada, se efectuaron procedimientos de control de consistencia, verificación de la fecha de recepción por parte del Dpto. Adm. RR.HH. de las Certificaciones de Servicios, cruzamientos de información tendientes a determinar la coherencia e integridad de la información expuesta en cada una de ellas. Para ello, también se obtuvo información del Sistema de Marcaciones y Control Horario.

Se efectuaron compulsas en el Sistema de Marcaciones y Control Horario, verificando "la efectiva prestación de servicios"

AL
1

registradas a través de las marcaciones pertinentes.

- Asimismo, se seleccionó muestra aleatoria del personal con la finalidad de constatar en sus respectivos legajos las presentaciones de DD.JJ. de Incompatibilidad de Cargos, la muestra consistió en 100 casos del Personal Contratado previsto en el artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Empleo Público N° 25.164 (representa un 46% del universo de la Planta Contratada) y 30 casos del Personal de Planta Permanente, en donde NO se formularon observaciones respecto a las DD.JJ. de Incompatibilidad de cargos presentadas.

- A partir del día 02/12/16, se comenzaron a notificar, a través del Sistema de Gestión (AGyP), las Observaciones que surgieron producto de la Auditoría llevada a cabo respecto a la Circular N° 1/2003 SIGEN, en materia de "Incompatibilidades" y "Cumplimiento Efectivo de las Prestaciones de Servicios del Personal".

MARCO DE REFERENCIA:

El marco normativo considerado, es el siguiente:

-Circular SIGEN N° 1/20003-SGN, en referencia a Equilibrio Fiscal, además deja sin efecto las prescripciones de la Circular N° 4/2001 SGN.

-Decisión Administrativa N° 104/2001 y normas complementarias en el marco de las medidas tendientes a intensificar el control del cumplimiento de las prestaciones por parte del personal que revista en jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional.

-Decisión Administrativa N° 115/2001, que establece el Régimen de dedicación horaria previsto por el Decreto N° 2476/1990.

-Resolución N° 134/2001-SGN, referido a la Certificación con carácter de declaración jurada de la efectiva prestación de servicios de los agentes de planta permanente y contratada. Declaración Jurada Individual de Prestación de Servicios para el personal contratado.

-Resolución N° 179/2001-SGN, modificando la Resolución N° 134/2001, referida a la fiscalización del cumplimiento de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 104/2001, mediante la cual se estipuló que los responsables directos de cada Unidad Organizativa deberán certificar, con carácter de declaración jurada, la efectiva prestación de servicios de los agentes que de ellos dependan.

-Resolución N° A. 206-S.A./2012 de fecha 27/12/12, donde se aprueban los procedimientos y pautas en materia de Control Horario y Asistencial, a los que deberá ajustarse el personal del INV.

-Resoluciones N° A. 3-S.A./2016; 37-S.A./2016; 123-S.A./2016; 196-S.A./2016, en donde se aprueban las contrataciones del personal bajo el régimen contemplado por el Art. 9º del Anexo a la Ley N° 25.164.

-Decreto N° 894/2001 y normas complementarias que establece la incompatibilidad entre el cobro de un haber previsional y la percepción de remuneración por cargo en la función pública, concediendo al personal involucrado la posibilidad de optar por la percepción de uno de los citados emolumentos.

OBSERVACIONES MAS SIGNIFICATIVAS:

OBSERVACIÓN N° 2	CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS - Falta de Presentación
-------------------------	---

No se pudo constatar las presentaciones de las Certificaciones de Servicios correspondientes a los períodos que a continuación se citan, por lo cual se solicita las explicaciones pertinentes:

Período: 15/12/15-14/01/16 de la **Delegación CAFAYATE**

Período: 15/01/16-14/02/16 de la **Coord. de Presupuesto y Gestión Administrativa**

Período: 15/08/16-14/09/16 de la **Subg. de Investigación para la Fiscalización**

ESTADO: Regularizada

OBSERVACIÓN N° 4	CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS - Agentes que NO han sido certificados oportunamente
-------------------------	--

No se pudo constatar que los agentes que cumplen funciones de Jefes en las Delegaciones y Subdelegación que a continuación se citan, hayan sido "certificados" del cumplimiento de sus prestaciones de servicios correspondientes, por lo cual se solicita explicaciones:

- **IRUSTA, Orlando - Jefe de Delegación CAFAYATE (a cargo Disp. N° 219/2014)**

Períodos: 15/10/15-14/11/15; 15/11/15-14/12/15; 15/12/15-14/01/16; 15/02/16-14/03/16; 15/03/16-14/04/16;

15/04/16-14/05/16

- **SOLOA , Carlos - Jefe de Delegación ROSARIO (a cargo O.S. N° 88 G.F./2015)**

Períodos: 15/05/16-14/06/16; 15/06/16-14/07/16; 15/08/16-14/09/16; 15/09/16-14/10/16

- **OROZCO , Angel Orlando - Jefe de Delegación RESISTENCIA**

Período: 15/10/15 al 14/10/16

- **GASPAROVICH, Orlando - Jefe de Subdelegación CHILECITO**

Períodos: 15/03/16-14/04/16; 15/04/16-14/05/16; 15/05/16-14/06/16; 15/06/16-14/07/16; 15/07/16-14/08/16; 15/08/16-14/09/16; 15/09/16-14/10/16

Asimismo se presenta la misma situación que no han sido "certificados" los siguientes agentes:

- **PETRI, Eugenio (actualmente en Delegación San Martín):** Período: 15/12/15-14/01/16
- **BORONI, Miguel (actualmente en Delegación San Martín):** Período: 15/12/15-14/01/16
- **GRESIA, Juan (Delegación Gral. Roca):** Período: 15/12/15-14/01/16
- **ARABI KATBI, Natalia (Delegación Mendoza):** Período: 15/10/15 al 14/10/16
- **GIBBS, José (Delegación Mendoza):** Período: 15/10/15 al 14/10/16

ESTADO: Regularizada

OBSERVACIÓN N° 5	CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS - Jefe de Subdelegación NO ha "certificados" a su personal
-------------------------	--

Se pudo verificar que, durante el período de ésta auditoría (15/10/15 al 14/10/16), los agentes que cumplen sus funciones de en la Subdelegación Gral. Alvear, NO son certificados por su Jefe (Enól. Miguel Rodríguez) pero si por el Jefe de la Delegación San Rafael, se solicita explicaciones al respecto

ESTADO: En Trámite

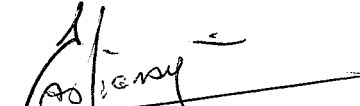
OBSERVACIÓN N° 10	Certificación de Servicios: Numerosas inconsistencias en la Marcación Horaria
--------------------------	--

Con el fin de verificar la "efectiva prestación de servicios" por la cual los responsables de cada Unidad Organizativa presentan al Dpto Administración de Recursos Humanos las Certificaciones de Servicios, se detectaron en el "Sistema de Marcaciones y Control Horario" numerosos errores en la marcación horaria; sumado a numerosas ausencias sin avisos y por otros motivos; tardanzas y saldos de horas negativas excesivos que debería regularizarse a la mayor brevedad. Se solicitan explicaciones de los casos relevantes que se adjuntan en archivos.

ESTADO: En Trámite

CONCLUSIONES:

Conforme con las tareas desarrolladas, alcance indicado y observaciones formuladas, puede señalarse que el Organismo ha dado cumplimiento a la normativa vigente, en el periodo auditado, con las salvedades expuestas en el punto 4, las que deberían regularizarse a la mayor brevedad posible.


Escr. ENZO F. CASTIGNANI


Cdo. FERNANDO A. GALINDO
AUDITOR INTERNO